



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: Informe Anual de Actividades 2017

Ciudad de México, México a 16 de febrero de 2018

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006/2018

**INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
PRESENTES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XVI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las Instituciones de Asistencia Privada deben cumplir con la obligación de enviar a esta Junta el informe anual de las actividades realizadas durante el ejercicio 2017, a más tardar el 31 de marzo del presente año.

Para lo cual deberán presentar en oficialía de partes de esta Junta a más tardar el treinta y uno de marzo del año en curso, lo siguiente:

- **Escrito** firmado por el representante de la Institución, mismo que podrán obtener directamente de la herramienta del EVT antes mencionada.
- **Informe Anual de Actividades 2017** (informe anual general e informe anual por proyectos) firmado por el representante de la Institución.
- **Original del acta de patronato** en donde se señalen las actividades realizadas por la Institución, expresando en forma consistente el grado de cumplimiento de sus programas. Así como el número de servicios otorgados.

Aunado a lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a dicha obligación, esta Junta pone a su disposición la herramienta informática que les facilitará su elaboración a través del Escritorio Virtual de Trabajo (EVT), para lo cual es necesario que al momento de su captura se tome en consideración lo siguiente:

Población asistida:

- En la herramienta EVT, en el informe se reporta el número de la **población beneficiada (personas, instituciones, u otros)** y no servicios otorgados.
- **Población fija:** Son las personas que reciben un bien o un servicio en forma periódica o constante.
- **Población flotante:** Son las personas que reciben un bien o un servicio en forma esporádica u ocasional.

Elaboró: M. en C. Rosa María Téllez Juárez - Asesora adscrita a la Dirección de Análisis y Supervisión. - mtellez@jap.org.mx
Revisó: C.P. Olivia Adriana Jardón Rivera.- Jefe de Departamento de Análisis y Supervisión.- ojardon@jap.org.mx
Aprobó: Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera.- Coordinador de Análisis y Supervisión.- crivera@jap.org.mx





Cuando tengan beneficiarios que reciban varios servicios en sus diferentes proyectos en el EVT, deben reportarlos únicamente en el proyecto preponderante, a fin de que no se duplique el número de asistidos.

- **Instituciones:** Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles u Otros Organismos Análogos, a quienes otorgaron donativos, por así permitirlo sus estatutos.

Cuando tengan como beneficiarias a Instituciones, es importante registrar sólo el número de estas Instituciones y no de la población que atiende cada una de ellas, ya que éstas no son sus asistidas, sino de la Institución beneficiada.

Para el Informe Anual de Actividades 2017 se solicitan los servicios otorgados por cada proyecto, información que fue estimada en el cronograma de servicios de sus proyectos en el Presupuesto y Programa de Trabajo 2017.

No omito comentarles que es indispensable que conserven el soporte documental de la información reportada, en virtud de que la misma será corroborada durante la visita de supervisión que se les realice en el presente ejercicio.

Los asesores de la Dirección de Análisis y Supervisión estarán a sus órdenes para proporcionarles la asesoría y apoyo puntual que requieran al respecto.

Atentamente

Lic. Andrés Figueroa Cobian
Director de Análisis y Supervisión
rfigueroa@jap.org.mx

Elaboró: M. en C. Rosa María Téllez Juárez - Asesora adscrita a la Dirección de Análisis y Supervisión. - mtellez@jap.org.mx
Revisó: C.P. Olivia Adriana Jardón Rivera - Jefe de Departamento de Análisis y Supervisión. - ojardon@jap.org.mx
Aprobó: Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera - Coordinador de Análisis y Supervisión. - crivera@jap.org.mx

